

2024

Código Ético

CREMADES & CALVO-SOTELO

Índice

1.	Presentación.....	2
2.	Principios.....	3
2.1.	Cumplimiento de la normativa española, europea y deontológica	3
3.	Valores.....	3
3.1.	Excelencia y rigor	3
3.2.	Servicio al cliente	4
3.3.	Integridad	4
3.4.	Actitud innovadora	4
4.	Conducta profesional.....	5
4.1.	Prioridad absoluta del interés del Despacho y referencia a la utilización de su nombre y al adecuado uso de sus recursos materiales	5
4.2.	Desarrollo profesional: meritocracia/evaluación del desempeño	6
4.3.	Conflicto de intereses.....	7
5.	Cumplimiento Normativo	7
6.	Actividades externas.....	8
6.1.	Dedicación exclusiva (excepciones: desempeño de cargos en Consejos de Administración, Instituciones, partidos políticos u otras asociaciones; actividades docentes, participación en redes sociales, blog y medios de comunicación).	8
6.2.	Actividades pro bono	11

1. Presentación

Cremades & Calvo-Sotelo es un Despacho de abogados que tiene el propósito como Firma de **acompañar, proteger y servir a personas, empresas e instituciones a través del Derecho para contribuir a una Sociedad más justa, libre y segura.**

Este Código Ético tiene como objetivo fijar los valores, principios, normas y que constituyen el modelo ético de comportamiento que debe inspirar y presidir, en todo momento, la actuación de los profesionales de Cremades & Calvo-Sotelo (en adelante, el “**Despacho**”, la “**Firma**” o “**CCS**” indistintamente) en sus relaciones tanto con el propio Despacho y el resto de los miembros, como con clientes y terceros en general. En este sentido, se entiende como miembros a todos los socios, asociados, abogados, empleados, colaboradores y estudiantes en prácticas de todas las oficinas del Despacho.

Como firma legal, Cremades & Calvo-Sotelo está comprometido con el estricto cumplimiento de las normas deontológicas y los principios éticos que regulan la práctica profesional de la abogacía. Todo ello con independencia del conjunto de políticas, procedimientos, programas, reglamentos, códigos y otros preceptos relativos a la normativa de cumplimiento obligatorio que ya viene aplicando el Despacho.

En CCS se promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres y rechaza cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El Código Ético se ha elaborado teniendo en cuenta los principios de responsabilidad social asumidos por el Despacho para su seguimiento por la Firma y por todas y cada una de las personas que la integran, por lo que tiene carácter vinculante y resulta de obligado cumplimiento para todos los miembros del Despacho.

Sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir, la vulneración de lo dispuesto en este Código Ético se considerará una infracción de las obligaciones laborales, civiles o mercantiles, y se sancionará con arreglo a la normativa que en cada momento les resulte aplicable.

El Presidente de la Firma designará un Oficial de Cumplimiento del Código Ético, en el ámbito de la Secretaría General del Despacho, que será el encargado del correcto control de su aplicación e innovación permanente.

El Despacho cuenta con un canal de denuncias o *Whistleblowing* a través del cual sus miembros pueden poner en conocimiento de la Dirección del Despacho, de forma confidencial, las irregularidades, incumplimientos o malas prácticas observadas en las actividades llevada a cabo por otros miembros del Despacho.

2. Principios

2.1. Cumplimiento de la normativa española, europea y deontológica

Los miembros de CCS asumen como componente fundamental de su vínculo con el Despacho, tanto en su conducta personal como en el desarrollo de su actividad profesional, el estricto cumplimiento de las obligaciones jurídicas y deberes éticos y deontológicos propios de la profesión, y en concreto, asumen el compromiso de conocer, cumplir y hacer cumplir la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en este Código.

Todo ello sin perjuicio del compromiso del Despacho con el cumplimiento de la legalidad nacional, europea y corporativa en el ejercicio de su actividad.

3. Valores

Como firma legal, CCS cuenta con identidad y características distintivas claramente definidas, las cuales se reflejan tanto internamente en el Despacho y entre sus miembros, como en la interacción con los clientes y con la sociedad en general.

Estos valores son la base de nuestra identidad y compromiso con la prestación de servicios legales de la más alta calidad y se fundamentan en la búsqueda de la excelencia en el servicio al cliente, en la integridad de sus actuaciones y en su actitud innovadora en aras de la mejora continua.

3.1. Excelencia y rigor

Este Despacho reconoce y promueve la importancia de unos valores éticos que guíen hacia la excelencia profesional. Se compromete fundamentalmente a defender, por encima de todo, los intereses de los clientes, asegurando una relación de confianza basada en el buen hacer profesional a la hora de orientar, asesorar, representar y defender a los mismos.

3.2. Servicio al cliente

Los profesionales de CCS está orientada a prestar unos servicios profesionales del más alto nivel de calidad, lo que implica no sólo una exigencia de rigor técnico en la actuación, sino, también y de manera ineludible, situar al cliente en el foco de la actuación del Despacho.

Para la Firma lo más importante es conocer y entender los objetivos y necesidades del cliente para poder ofrecerle las soluciones más adecuadas y eficaces en cada caso. Una comunicación transparente es esencial para construir y mantener la confianza.

Por otro lado, el Despacho mantiene una actitud abierta a las sugerencias que proponga el cliente para corregir las posibles deficiencias y llevar a cabo las mejoras pertinentes en la actividad profesional.

CCS fomentará entre sus miembros la captación constante de clientes dado el enriquecimiento profesional que para la Firma implica incrementar el número y la heterogeneidad de su cartera de clientes.

3.3. Integridad

En la firma Cremades & Calvo-Sotelo la relación con el cliente se fundamenta en la recíproca confianza y exige una conducta profesional íntegra, honrada, leal, veraz y diligente por parte de sus profesionales, tanto en el ejercicio de la profesión como en sus actuaciones personales. Las opiniones deben expresarse de manera clara, respetando aquellas que difieran, y el asesoramiento profesional debe basarse no solo en el conocimiento técnico, sino también en el buen juicio y la prudencia.

A través de esta línea de conducta, se busca obtener la plena confianza de nuestros clientes y de nuestros compañeros de profesión y de la sociedad a la que servimos.

3.4. Actitud innovadora

El Despacho abraza una actitud innovadora como parte integral de la misión de proporcionar servicios legales de vanguardia. La innovación en el sector jurídico se está convirtiendo en un elemento diferenciador y es esencial para la adaptación a un entorno legal en constante evolución y para ofrecer soluciones creativas a los desafíos jurídicos que se plantean.

Todo ello requiere una actitud proactiva por parte de los miembros del Despacho para anticiparse a las oportunidades y poder responder de manera eficiente a las necesidades cambiantes de los clientes.

En CCS se fomenta la colaboración interdisciplinaria dentro y fuera del despacho. Reconocemos que la innovación a menudo surge de la intersección de diferentes disciplinas, por lo que buscamos oportunidades para colaborar con expertos de diversas áreas, para así crear sinergias en beneficio de nuestros clientes.

Promovemos una cultura de aprendizaje continuo y experimentación controlada para dar refuerzo inmediato a las innovaciones establecidas. Animamos a nuestros profesionales a explorar nuevas ideas, técnicas y metodologías, aprendiendo de los éxitos y fracasos para mejorar constantemente nuestra práctica legal y difundir dichas innovaciones entre el resto de miembros del Despacho.

4. Conducta profesional

4.1. Prioridad absoluta del interés del Despacho y referencia a la utilización de su nombre y al adecuado uso de sus recursos materiales

El comportamiento de los profesionales del Despacho con los clientes, contrarios, Tribunales, Administración y terceros en general, deberá estar presidido por la honradez, la rectitud, la lealtad y la diligencia, haciendo así honor al nombre de Cremades & Calvo-Sotelo y a su imagen pública como institución.

Los intereses colectivos del Despacho deben prevalecer en todo momento sobre los intereses individuales de sus miembros.

Es imperativo que los miembros del Despacho observen y apliquen este principio al tomar decisiones, lo incorporen como norma de conducta en sus relaciones, y defiendan los intereses del Despacho en aras del beneficio colectivo.

En ningún caso, los miembros del Despacho pueden aprovechar para beneficio propio o de terceros las oportunidades de negocio que, por su naturaleza, correspondan al Despacho, ni la información confidencial de la cual tengan conocimiento debido a su participación en el Despacho o su relación con los clientes.

Además, está prohibido que los miembros del Despacho utilicen el nombre de la firma o invoquen su condición de miembros con el fin de llevar a cabo operaciones en su propio beneficio o en beneficio de personas con las que tengan vínculos.

Uso apropiado de los recursos materiales e informáticos del Despacho

El Despacho proporciona a sus miembros los medios y herramientas necesarios y adecuados para llevar a cabo sus funciones.

Los integrantes del Despacho deben utilizar estos recursos de manera apropiada, destinándolos exclusivamente al desempeño de sus actividades profesionales.

La utilización de los recursos del Despacho debe realizarse de manera responsable y conforme a estándares de seguridad, evitando cualquier uso indebido.

Los recursos informáticos que el Despacho pone a disposición sus miembros, está destinado a su uso meramente profesional, debiendo ser destinados exclusivamente al desempeño de sus actividades profesionales.

4.2. Desarrollo profesional: meritocracia/evaluación del desempeño

El Despacho se dedica a promover el crecimiento profesional de sus socios, asociados, abogados, empleados, colaboradores y estudiantes en prácticas.

Este desarrollo profesional se rige por el principio de meritocracia, lo que significa que las decisiones relacionadas con el rendimiento de las personas se fundamentan en su capacidad y habilidades.

El Despacho cuenta con un sistema de evaluación del desempeño para todos sus socios, asociados, abogados y personal cuyo objetivo, entre otros, es dar seguimiento y respaldar el plan de carrera de cada individuo. La meritocracia se aplica en todas las decisiones relacionadas con la selección, contratación, compensación, evaluación y asignación de responsabilidades o asuntos.

El Despacho tiene la vocación de perdurar en el tiempo y está comprometido en proporcionar a las generaciones ya integradas y a las que aún están por llegar, los recursos y oportunidades necesarios para su desarrollo profesional, en función de sus méritos y capacidades.

4.3. Conflicto de intereses

No podrá desempeñarse la defensa o el asesoramiento de intereses contrapuestos con otros que se estén defendiendo o asesorando o con los propios, en los términos que señala la Política sobre Conflictos de Intereses, aprobada por el Comité de Gestión y que se viene aplicando en el Despacho.

Los fundamentos de independencia y lealtad, inherentes a la profesión de abogado, prohíben la aceptación de casos que puedan generar un conflicto ético con los intereses de los clientes.

El comportamiento con los compañeros, ya lo sean de dentro o de fuera del Despacho, deberá estar siempre guiado por el compañerismo y el respeto, evitando conflictos innecesarios en el legítimo derecho de defensa del cliente y propiciando la armonía y la cordialidad con los compañeros de otros despachos competidores.

Regalos e invitaciones

Por otro lado, los miembros de CCS deberán de abstenerse de aceptar regalos o presentes que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, y también favores o servicios en condiciones más favorables que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones, a menos que estos tengan un valor económico insignificante o simbólico y estén relacionados con actos de cortesía, atenciones o invitaciones habituales de acuerdo con las prácticas sociales, siempre dentro de límites razonables y sensatos.

En cualquier caso, no se aceptarán regalos o invitaciones que puedan comprometer la profesionalidad o independencia, o que puedan influir en la toma de decisiones profesionales.

Tampoco podrán recibir dinero u otras aportaciones materiales o en especie de clientes o proveedores a título personal, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo. Esta restricción no abarca los préstamos o créditos otorgados por entidades financieras que sean clientes o proveedoras del Despacho.

5. Cumplimiento Normativo

Además de asegurar el respeto a los principios que conforman la cultura de la Firma para alcanzar su propósito, el Despacho está plenamente comprometido con el cumplimiento de la normativa en diversas materias tales como la prevención del blanqueo de capitales y de la

financiación del terrorismo, la protección de datos, la igualdad de género, el canal de denuncias, las relativas al *compliance* penal y a la prevención de riesgos laborales, entre otras.

Todas estas políticas conforman un conjunto de buenas prácticas que llevan a la organización a cumplir los diferentes marcos normativos que le son exigibles.

6. Actividades externas

- 6.1. Dedicación exclusiva (excepciones: desempeño de cargos en Consejos de Administración, Instituciones, partidos políticos u otras asociaciones; actividades docentes, participación en redes sociales, blog y medios de comunicación).

Dedicación exclusiva

Los integrantes del Despacho se comprometerán a emplear toda su pericia profesional y esforzarse personalmente al máximo para llevar a cabo sus responsabilidades. Salvo autorización explícita por parte de la Dirección del Despacho, los abogados llevarán a cabo sus labores en un régimen de dedicación exclusiva, sujetos en todo momento a las disposiciones normativas correspondientes y a las condiciones contractuales vigentes en cada ocasión.

En este sentido, queda prohibido a los abogados brindar, ya sea por cuenta propia o ajena, servicios laborales o profesionales similares o equiparables a los prestados en el Despacho, o que puedan generar un conflicto de intereses con el mismo.

Desempeño de cargos en Consejos de Administración

En términos generales, y a salvo de expresa autorización de la Dirección de la Firma, se prohíbe a los abogados del Despacho ocupar cargos o puestos en los órganos de administración (tanto de hecho como de derecho) en sociedades o entidades mercantiles u otras de naturaleza similar, así como desempeñar labores de gestión o representación legal en las mismas. No obstante, se establecen las siguientes excepciones a esta norma general:

- (i) La participación en representación del Despacho como Secretario o Vicesecretario no consejero en Consejos de administración de sociedades mercantiles o de órganos similares de otro tipo de entidades.

- (ii) El desempeño de cargos de administración en sociedades de carácter familiar está permitido, siempre y cuando dicha asunción no sea incompatible ni interfiera con el compromiso de dedicación exclusiva hacia la Firma.

Pertenencia o colaboración con partidos políticos

El Despacho reconoce y respeta la participación de sus miembros en actividades sociales o públicas, siempre y cuando se cuente con autorización por parte de la Dirección del Despacho y dicha participación no entorpezca el desempeño de sus funciones y responsabilidades en la Firma, no genere conflictos de intereses con la actividad profesional y no cause perjuicio de ningún tipo al Despacho, ya sea en términos de reputación u otros aspectos.

En cualquier caso, cualquier conexión, afiliación o colaboración con partidos políticos o asociaciones políticas se llevará a cabo a título personal, evitando cualquier relación o vínculo con el Despacho.

Pertenencia o colaboración con asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro

En la medida en que sea apropiado y beneficioso para el Despacho, los miembros podrán formar parte o colaborar (a título personal o en representación del Despacho) con asociaciones, fundaciones u entidades sin ánimo de lucro (de índole profesional y relacionadas con el ámbito legal o empresarial).

Sin embargo, cualquier afiliación, pertenencia o colaboración con tales asociaciones, fundaciones o instituciones, a menos que se realice en representación del Despacho, se llevará a cabo a título individual, siempre que no interfiera en el desarrollo de la actividad o suponga un conflicto de intereses.

Actividades de formación

En CCS se fomenta el aprendizaje continuo de sus miembros, garantizando que estén al tanto de las modificaciones legislativas, cambios jurisprudenciales y temas de actualidad en las diferentes áreas de especialización. La formación continua es una herramienta fundamental para poder mantener el alto nivel de excelencia y rigor que nos exigimos. El Despacho da a la formación continua una enorme importancia, no sólo como requisito imprescindible para conseguir la calidad técnica que buscamos sino, también, como instrumento necesario para el pleno desarrollo y promoción profesional de nuestros abogados.

El Despacho promueve la participación de sus miembros en actividades educativas externas, tanto destinadas a la impartición de formación en Universidades u otros centros de naturaleza académica, como a la asistencia a cursos, seminarios y conferencias, y la publicación de libros, artículos y colaboraciones, siempre y cuando estas actividades no afecten el desempeño de las responsabilidades principales de la persona involucrada.

Estas actividades deben ser comunicadas al Despacho, que evaluará su adecuación. En el caso de que el Despacho considere que una actividad no es apropiada, el profesional se abstendrá de llevarla a cabo.

Con independencia de lo anterior, los programas de formación desarrollados por el Despacho de manera interna son los siguientes:

- (i) Un programa de formación consistente en un Máster en Legal Tech y Regulación Energética en colaboración con Universidades de primer nivel.
- (ii) Un programa de formación dual en el que se combinan los conocimientos adquiridos en el citado máster con prácticas en la firma Cremades & Calvo-Sotelo. Dicha modalidad supone una innovación especial que sitúa al Despacho como pionero en esta formación práctica y que permite a los estudiantes poner en práctica, desde el primer momento, todo lo aprendido, trabajando con profesionales de primer nivel y ofreciéndoles la posibilidad de entrar así en el mundo laboral de la abogacía.
- (iii) Un programa de prácticas para estudiantes de grado y/o de máster que permite a los recién egresados tener sus primeros contactos con la práctica legal.
- (iv) Un programa formativo interno de carácter mensual dirigido a todos los miembros del Despacho en el que se imparten sesiones sobre diferentes temas que son de relevancia para cualquier profesional del Derecho.
- (v) Igualmente, se desarrollan con carácter periódico sesiones de formación, información y debate sobre temas jurídicos y de relevancia social. Estas sesiones, además de estar dirigidas a todos los miembros del Despacho, también están abiertas a los clientes que estén interesados en el tema que se trate en la sesión correspondiente.

Participación en redes sociales, blog y medios de comunicación

Las redes sociales sirven a CCS como una herramienta de comunicación institucional que, alineada con la estrategia y objetivos del Despacho, puede fortalecer su identidad y cultura corporativa.

Se prohíbe expresamente a los miembros del Despacho utilizar las redes sociales y otros medios de comunicación social para difundir información, realizar declaraciones o mostrar imágenes que puedan resultar ofensivas, discriminatorias, difamatorias, inadecuadas o inapropiadas, que puedan violar el deber de confidencialidad, o que puedan afectar de alguna manera la reputación y prestigio del Despacho, sus miembros y/o sus clientes.

6.2. Actividades pro bono

El Despacho fomentará la participación de sus miembros en iniciativas pro bono que contribuyan al mejoramiento de la justicia y la igualdad en la sociedad.

La firma Cremades & Calvo-Sotelo tiene muy claro su compromiso con la sociedad derivado de su labor como Despacho de Abogados. En este sentido, respalda y promueve activamente la realización de actividades pro bono en beneficio de la comunidad o de clientes que lo necesiten como una expresión concreta de su compromiso social y ético.

Como parte del compromiso del Despacho en conseguir una sociedad más justa, parte de la actividad pro bono en beneficio de la sociedad se realiza o canaliza también a través de la Fundación Cremades & Calvo-Sotelo.